



RESOLUCIÓN N° 0112 DE 2022  
Enero 27

Por la cual se suspende la comisión de estudios remunerada otorgada a la profesora CAROLINA VARGAS PORRAS

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Resolución de Rectoría n. ° 1403 del 18 de septiembre de 2017 a la profesora Carolina Vargas Porras adscrita a la Escuela de Enfermería le fue otorgada comisión de estudios remunerada para realizar estudios de Doctorado en Enfermería y Salud en la Universidad de Rovira i Virgili, en la ciudad de Tarragona, España, por un término de tres (3) años contados a partir del 2 de octubre de 2017 hasta el 1 de octubre de 2020, inclusive.
- b. Que mediante Resolución de Rectoría n. ° 1444 del 21 de septiembre de 2017, la Universidad otorgó a la profesora Carolina Vargas Porras estímulos de estudios doctorales consistentes en el otorgamiento de pasajes aéreos de ida y regreso, a la ciudad de Tarragona, España, matrícula y derechos académicos y el estímulo de estudios doctorales correspondiente a la Beca Ordinaria Opción B.
- c. Que mediante Resolución de Rectoría n. ° 467 del 13 de abril de 2020, la Universidad concedió a la profesora Carolina Vargas Porras una prórroga a la comisión de estudios remunerada por el término de seis (6) meses, con descarga académica de tiempo completo, a partir del 2 de octubre de 2020 y hasta el 1 de abril de 2021 con el fin de terminar sus estudios de Doctorado en Enfermería y Salud en la Universidad de Rovira i Virgili, en la ciudad de Tarragona, España.
- d. Que mediante solicitud motivada de la profesora Carolina Vargas Porras, según Resolución de Rectoría n.°0218 del 24 de febrero de 2021, la Universidad dispuso suspender por diez (10) meses y trece (13) días la comisión de estudios remunerada otorgada a la profesora Carolina Vargas Porras a partir del 8° de marzo de 2021 y hasta el 21 de enero de 2022, suspensión formalizada con la suscripción del Otrosí n.° 2 al Contrato n.° 07 de 2017.
- e. Que la profesora Carolina Vargas Porras reanudó su comisión de estudios a partir del 22 de enero de 2022 en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Rectoría n.° 0218 del 24 de febrero de 2021.
- f. Que según comunicación electrónica de fecha 26 de enero de 2022, la profesora Carolina Vargas Porras informa a la División de Gestión de Talento Humano lo siguiente: *«Quiero informar que el día de hoy 26 de enero, lamentablemente sufrí una contusión en la mano izquierda con fractura intraarticular con mayor afectación del dedo meñique, por lo cual, me realizaron inmovilización articular con bloqueo de extensión, con requerimiento de elevación de la mano, realización continua de flexión activa y prohibición de levantamiento de peso o actividades que generen extensión. Seguiré en manejo con el especialista de cirugía de mano. Dicho especialista me dio desde el día de hoy incapacidad laboral por un mes, por lo que realizaré el debido proceso de trámite de incapacidad en la Universidad».*
- g. Que según los documentos allegados por la profesora Carolina Vargas Porras le fue concedida una incapacidad médica a partir del 26 de enero y hasta el 24 de febrero de 2022.
- h. Que teniendo en cuenta la situación de fuerza mayor sufrida por la profesora Carolina Vargas Porras descrita en el literal f) de este proveído, es viable conceder la suspensión de la comisión de estudios de la profesora Carolina Vargas Porras hasta por un mes sujeta al vencimiento de la incapacidad o incapacidades que en dado caso le sean concedidas a la profesora Carolina Vargas Porras por sus médicos tratantes.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Suspender a partir del 27 de enero de 2022 y hasta el 24 de febrero de 2022 inclusive la comisión de estudios remunerada concedida a la profesora CAROLINA VARGAS PORRAS para realizar estudios de Doctorado en Enfermería y Salud en la Universidad de Rovira i Virgili, en la ciudad de Tarragona, España.



RESOLUCIÓN N° 0112 DE 2022  
Enero 27

PARÁGRAFO 1. La suspensión de que trata este artículo, así como el cómputo del término de la suspensión estarán sujetos al vencimiento de la (s) incapacidad (es) que en dado caso le sean concedida (s) a la profesora Carolina Vargas Porras por sus médicos tratantes.

PARÁGRAFO 2. Teniendo en cuenta que la profesora Carolina Vargas Porras se encuentra en incapacidad médica lo que motivo la presente suspensión, la profesora Carolina Vargas Porras no retomará el ejercicio de las funciones propias de su cargo y una vez finalice el término de la suspensión que por este acto administrativo se concede, reanudará su comisión de estudios.

ARTÍCULO 2°. La legalización en la División de Gestión de Talento Humano del respectivo otrosí al Contrato n.º 07 de 2017 se efectuará una vez se compute el término de la suspensión de conformidad con lo señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Notificar a través de la Secretaría General de la presente resolución a la profesora Carolina Vargas Porras y comunicar a la Escuela de Enfermería y a la División de Gestión de Talento Humano para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días de enero de 2022.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,

## Documentos Internos

---

**De:** SECRETARIA GENERAL(7)  
**Enviado el:** jueves, 17 de febrero de 2022 3:32 p. m.  
**Para:** Documentos Internos  
**Asunto:** RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0112 de 2022  
**Datos adjuntos:** RES-0112-22.pdf

EJECUTORIADA EL 17 DE FEBRERO DE 2022

---

**De:** SECRETARIA GENERAL(7)  
**Enviado el:** miércoles, 16 de febrero de 2022 9:53 a.m.  
**Para:** CAROLINA VARGAS PORRAS <carvarpo@uis.edu.co>  
**Asunto:** NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0112 de 2022

Profesora  
CAROLINA VARGAS PORRAS  
Universidad Industrial de Santander

Cordial saludo profesora Carolina:

De conformidad al Decreto Ley 491 de 2020, me permito notificarla de la Resolución No.0112 del 27 de enero de 2022, por la cual se suspende la comisión de estudios remunerada otorgada a la profesora CAROLINA VARGAS PORRAS.

Se allega copia del acto administrativo y se le informa que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente notificación con el fin de quedar debidamente notificada.

SOFÍA PINZÓN DURÁN  
Secretaria General



[www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co)  
[webadmin@uis.edu.co](mailto:webadmin@uis.edu.co)  
Línea de atención: (+57-7) 634 40 00  
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria  
Bucaramanga, Colombia

---

**Yolanda Angarita Gómez**

Profesional Secretaría General

---

- Correo: [sgeneral@uis.edu.co](mailto:sgeneral@uis.edu.co)
- Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
- Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.

## Documentos Internos

---

**De:** SECRETARIA GENERAL(7)  
**Enviado el:** jueves, 17 de febrero de 2022 3:33 p. m.  
**Para:** Documentos Internos  
**Asunto:** RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0112 de 2022

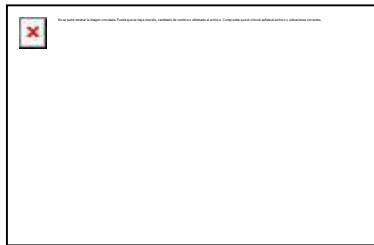
---

**De:** CAROLINA VARGAS PORRAS  
**Enviado el:** miércoles, 16 de febrero de 2022 12:05 p.m.  
**Para:** SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>  
**Asunto:** RE: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0112 de 2022

Buenos días confirmo recibido de la Resolución.

Muchas gracias

Cordialmente,



### Carolina Vargas Porras

Profesora Titular

Magíster en Enfermería Materno Perinatal, UNAL

Doctoranda en Enfermería y Salud, URV

Grupo de Investigación GRINFER  
Escuela de Enfermería, Facultad de Salud

[www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co)

• **Correo:** [carvarpo@uis.edu.co](mailto:carvarpo@uis.edu.co)

[divrechu@uis.edu.co](mailto:divrechu@uis.edu.co)

• **Teléfono:** (+57) 3007083926

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00

• **Sede:** Bucaramanga

Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria

[www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co) - Línea de atención: (+57-7) 634 40 00 - Colombia



"La UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, en el numeral 3 y el párrafo del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, y a lo previsto en la Resolución de Rectoría No. 1227 de 2013, es responsable y encargada del tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de los datos personales incluidos en sus bases de datos y archivos, indispensables para el desarrollo de su misión institucional de formación, investigación y extensión.

Los titulares de datos personales tienen el derecho de conocer, actualizar, rectificar o suprimir frente a los responsables del tratamiento, la información recolectada en las bases de datos o archivos, en los términos establecidos en la normatividad vigente y en el Manual de Procedimientos Administrativos para el Tratamiento de Datos Personales de la Universidad Industrial de Santander, el cual puede ser consultado [aquí](#).

Agradecemos nos contacte en caso que requiera, en cualquier tiempo, rectificar, actualizar o suprimir alguno de sus datos personales, siempre que sea procedente con la legislación aplicable. Para este fin, el canal de comunicación establecido por la Universidad es el link de "Quejas, reclamos o sugerencias" de la página web institucional [www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co)"

---

**De:** SECRETARIA GENERAL(7) <[secgral7@uis.edu.co](mailto:secgral7@uis.edu.co)>

**Enviado:** miércoles, 16 de febrero de 2022 9:53 a. m.

**Para:** CAROLINA VARGAS PORRAS <[carvarpo@uis.edu.co](mailto:carvarpo@uis.edu.co)>

**Asunto:** NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0112 de 2022

Profesora

CAROLINA VARGAS PORRAS

Universidad Industrial de Santander

Cordial saludo profesora Carolina:

De conformidad al Decreto Ley 491 de 2020, me permito notificarla de la Resolución No.0112 del 27 de enero de 2022, por la cual se suspende la comisión de estudios remunerada otorgada a la profesora CAROLINA VARGAS PORRAS.

Se allega copia del acto administrativo y se le informa que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente notificación con el fin de quedar debidamente notificada.

SOFÍA PINZÓN DURÁN  
Secretaria General



[www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co)

[webadmin@uis.edu.co](mailto:webadmin@uis.edu.co)

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00  
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria  
Bucaramanga, Colombia

**Yolanda Angarita Gómez**

Profesional Secretaría General

- Correo: [sgeneral@uis.edu.co](mailto:sgeneral@uis.edu.co)
- Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
- Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.